

## VIII ASAMBLEA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR

Guayaquil, Ecuador, 19, 20 y 21 de enero de 2010

### Resolución N° 9

#### El Cambio Climático y sus Efectos en la Región Marino Costera del Océano Pacífico Suroriental

La Asamblea,

#### Considerando:

Los avances en el cumplimiento de la Resolución No. 14 de la VII Asamblea de la CPPS sobre “Cambio Climático y sus Efectos en la Región Marino Costera del Océano Pacífico Suroriental”;

Los Resultados de la Reunión Internacional sobre Cambio Climático – El Niño Oscilación del Sur y sus Impactos en la Región del Pacífico Sudeste, realizada en Guayaquil, Ecuador, los días 26, 27 y 28 de agosto de 2009;

Los Acuerdos de Cooperación vigentes de la CPPS con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental – COI de UNESCO y el Instituto de Investigación del Clima y la Sociedad – IRI, de la Universidad de Columbia, así como los nexos de cooperación de la CPPS con otras Organizaciones del Sistema de Naciones Unidas como la Organización Meteorológica Mundial – OMM, el Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA y la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres;

#### Resuelve:

1. Instruir a la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS para que en el marco de su programa de actividades continúe coordinando la adopción de medidas adecuadas para enfrentar los riesgos del Cambio Climático en nuestra región, priorizando la gestión para la aprobación del Proyectos Pilotos sobre Vigilancia y Adaptación al Cambio Climático en los países de la región, en función a los riesgos y vulnerabilidades propios de cada zona costera y de sus recursos marinos, con énfasis en la evaluación de los impactos socioeconómicos del mismo.
2. Instruir a la Secretaría General de la CPPS, para que lidere un esfuerzo regional para mejorar la capacidad de recolección de información oceanográfica y meteorológica marina en la región oceánica frente al litoral del Pacífico Suroriental que nos permita optimizar nuestra capacidad de evaluar los impactos del Cambio Climático, utilizando los medios de detección disponibles para este fin, incluyendo la tecnología de boyas de recolección de datos.
3. Reiterar a la Secretaría General de la CPPS para que ponga énfasis en la evaluación de los impactos socio-económicos del cambio climático, tarea que deberá realizar la Dirección de Asuntos Económicos de la CPPS.
4. Encargar a la Secretaría General que lidere la elaboración y aprobación del Plan Científico de la CPPS sobre Vigilancia y Adaptación al Cambio Climático Global, el cual deberá recoger los lineamientos globales de Organismos Internacionales como la COI, la OMM, la estrategia Internacional para la Reducción de Desastres u otros pertinentes para incrementar las posibilidad de cooperación y articulación con los sistemas globales afines.